



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 12 JUN 2025

RESOLUCION N° 1166 - 025

VISTO:

El Expte. N° 2630/2.025 presentado por la Dirección de la Oficina de Ceremonial y Protocolo de la Municipalidad de Aguaray, y La Carta Orgánica Municipal- Ley 7.932; Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expte. N° 2630/2.025, la Directora de Ceremonial y Protocolo de la Municipalidad de Aguaray, solicita la elaboración de un instrumento legal de declaración de interés municipal el Acto de la Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional Argentina a realizarse el día viernes 20 de junio del presente año a Hs. 08:40 en la Plaza Eva Perón ubicada en diagonal 9 de julio de nuestra ciudad, como así también justificar las erogaciones que podrían llegar a producirse como consecuencia de la misma.-

Que, La Bandera Nacional, creada por Manuel Belgrano, fue enarbolada por primera vez en Rosario, a la vera del río Paraná, el 27 de febrero de 1812 y fue adoptada como insignia patria el 20 de julio de 1816 por el Congreso de Tucumán. Pero no fue hasta 1938, que el Congreso Nacional sancionó la Ley 12.361 y estableció el 20 de junio, aniversario del fallecimiento de Manuel Belgrano, como Día de la Bandera.-

Que, el día 20 de Junio los alumnos de 4^{to} Año realizarán la Promesa de Lealtad a la Bandera con la participación de todas las Instituciones Educativas, que este acto enaltece la ceremonia, fortalece el sentimiento de pertenencia, el respeto por los valores patrios y la construcción de ciudadanía en nuestros niños y niñas, asimismo busca fomentar el espíritu democrático, el sentido de unidad nacional y el reconocimiento de la diversidad cultural que caracteriza a nuestro pueblo.-

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, en su TÍTULO PRIMERO GOBIERNO MUNICIPAL, FUNCIONES Y COMPETENCIAS, Capítulo II COMPETENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Art. 22 Inciso 18 "Realizar, auspiciar y estimular la celebración de las festividades públicas, patrióticas, religiosas, populares y tradicionales; participar con las entidades vecinales e instituciones sociales en la exaltación, conmemoración y homenajes referidos a hechos, lugares o personas, que integren las tradiciones histórico-populares del Municipio; así como exaltar en la toponimia local, los valores, símbolos o elementos que se vinculen al acervo cultural o tradicional de la comunidad."

Que, es intención del Ejecutivo Municipal apoyar las actividades públicas que hacen a las manifestaciones culturales y festivas del Municipio de Aguaray.-

Que, a razón de las actividades programadas, el municipio dispondrá que todas las áreas municipales de competencia deberán estar afectadas indefectiblemente.-

Que, por lo expuesto precedentemente, es menester realizar el presente acto resolutivo, con el fin de declarar de interés municipal y cultural el Acto de la Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional Argentina.-



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com



RESOLUCIÓN N° 1166 - 025

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-

R E S U E L V E

- Art.1º.-** DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL el Acto de Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional Argentina organizado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Municipalidad de Aguaray, a realizarse el día viernes 20 de junio del presente año a Hs. 08:40, en la Plazaleta Eva Perón ubicada en Diagonal 9 de julio de nuestra ciudad.-
- Art.2º.-** Instrumentar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Aguaray, a imputar a la partida presupuestaria vigente; los gastos que demande el Acto de Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional Argentina.-
- Art.3º.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno o de Competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-
- Art.4º.-** Dese copia de la presente a: la de Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, y a las partes intervenientes.-
- Art.5º.-** Regístrese, Publíquese en el boletín Oficial Municipal y archívese.-
- Art.6º.-** De forma.-
Nof.-

GUSTAVO J. IRALA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Aguaray

Municipalidad de Aguaray
Provincia de Salta

Guillermo S. ALEMÁN
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray



Coordinación Despacho
Ejecutivo

Intendente Municipal
Sr. Alemán Guillermo S.

Coord. Desp. Ejec.y Ges.Adm.
Sonia Y. Chauque